



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

Jorge Moragas
DIRECTOR DEL GABINETE
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Madrid, 17 de mayo de 2012

Estimado Sr. Estevez Campelo:

En nombre del Presidente del Gobierno, le agradezco la confianza al trasladarle su felicitación con motivo de su investidura como Jefe del Ejecutivo, así como sus reflexiones y comentarios en relación con la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

En cuanto al tema que plantea, le informo de que el Ministerio de Defensa actúa conforme a la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección 7ª), de fecha 21 de enero de 2011, en el recurso de casación en interés de ley, número 32/2010, interpuesto por el Abogado del Estado.

En dicha sentencia se establece como doctrina legal, en síntesis, que tras la aprobación de la Ley de la Carrera Militar no se ha producido variación alguna en la aplicación de la normativa reguladora del tiempo de servicio del personal militar, por lo que los trienios perfeccionados se valorarán, tanto a efectos de su perfeccionamiento como de reconocimiento de derechos pasivos, de acuerdo con el índice de proporcionalidad o grupo de clasificación que en cada momento se tuviera asignado.

Reciba un cordial saludo,